

CARTA CIRCULAR No. 17 de 2008

Para: Presidentes, Directores Generales, Representantes Legales de las entidades intermediarias de valores miembros de AMV y demás funcionarios de dichas entidades.

Fecha: 24 de abril de 2008

Asunto: Pérdida de vigencia de la Carta Circular No. 1 de 2006.

Apreciados señores:

La presente Carta Circular tiene como propósito declarar sin vigencia la Carta Circular No. 1 de 2006 relativa al suministro de información de personas naturales vinculadas, por parte de las entidades intermediarias de valores.

Mediante la Carta Circular No 1 de 2006, expedida el 17 de noviembre de dicho año y que deja de regir a partir de la fecha, se estableció una obligación a cargo de las entidades miembro de AMV, de remitir mensualmente un reporte sobre las personas naturales vinculadas.

En razón a que AMV ha puesto en funcionamiento el Sistema de Información de AMV (SIAMV) en el cual se deben registrar todos los profesionales que deban obtener su certificación e inscribirse en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores, será a través de dicho mecanismo que AMV contará con información sobre los profesionales del mercado de valores. En consecuencia, a partir de la fecha no será necesario que las entidades intermediarias continúen diligenciando el formato de actualización de información de que trata la Carta Circular en referencia.

Cordialmente,

MAURICIO ROSILLO ROJAS
Presidente